

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

EXpte. N° 714-2012/2023

DECRETO N° **3737** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado como Especialista en Esterilización para Farmacéuticos del veinte por ciento (20%) a favor de la Licenciada en Química Farmacéutica Silvina Alejandra Navay Rosso, CUIL 23-21102713-4, quien revista en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 11003-HF-2019, la mencionada profesional fue promovida a la categoría B (j-1), situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, por el dispositivo legal de referencia se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, el mismo tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad con planeamiento de estudio, veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría, treinta por ciento (30%); y Título de posgrado: Doctorado, cuarenta por ciento (40%);

Que, el adicional consistirá en el pago de una suma mensual al agente que acredite incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título de posgrado obtenido. Asimismo, el título de posgrado deberá contar con reconocimiento oficial y ser otorgado por Universidades Nacionales Públicas o Privadas o Universidades Extranjeras que previamente hayan acreditado la carrera de posgrado ante la CONEAU;

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento a la Especialidad en Esterilización para Farmacéuticos, obtenido en la Universidad Nacional de Tucumán, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, obra informe de funciones emitido por el Nosocomio de referencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de cuyos términos se desprende que, corresponde la emisión del acto administrativo por el cual se reconozca, a favor de la mentada agente, el adicional por título de Posgrado como Especialista en Esterilización para Farmacéuticos del veinte por ciento (20%) en carácter Remunerativo no Bonificable, a partir del 11 de julio de 2023 de conformidad con el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia indicando las partidas presupuestarias afectadas al presente trámite;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:


Dra. SILVIA HUANCA
M.C. Jefa de Despacho
Ministerio de Salud y Justicia

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

DECRETO N°

3737

-S-

ARTICULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado como Especialista en Esterilización para Farmacéuticos del veinte por ciento (20%) a favor de la Licenciada en Química Farmacéutica Silvina Alejandra Navay Rosso, CUIL 23-102713-4, quien revista en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Resolución Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 1° de julio de 2023 en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el artículo -

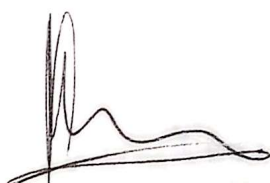
ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente tramite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

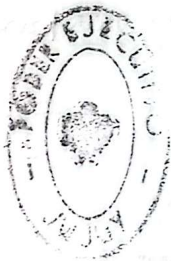
EJERCICIO 2025:
Con la Partida 1-1-1-2-364 "Adicional por Título de Posgrado" asignada a la Jurisdicción del Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.

EJERCICIOS ANTERIORES:
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

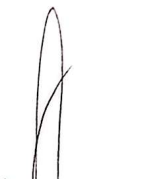
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

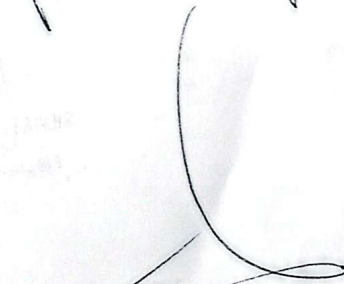
ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


CPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY.


CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


SECRETARIO GENERAL